



## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 167-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 28 de diciembre de 2022.

#### VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°7907-2022-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 208-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR, emitido por la Directora de Programación, Presupuesto y Seguimiento, quien solicita la aprobación de la Directiva denominada “Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Actividades e Inversión del PROVRAEM” y la Opinión Legal N° 028-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OAL y sus anexos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando de los recursos públicos;

Que, en éste contexto y conforme a los antecedentes mencionados se tiene que en mérito al Informe 036-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-ESE/LM del Especialista en Seguimiento y Evaluación del PROVRAEM Ing. Luis Mario Arango Tenorio, la Dirección de la Programación, Presupuesto y Seguimiento remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de Directiva S/N denominado: “Lineamiento para el Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Actividades e Inversiones en el PROVRAEM”, el cual fue elaborado como parte de las medidas de control del riesgo identificado de los productos priorizados en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI; y, en el numeral 3.2 y siguientes de la parte del análisis ( ítem 3) refiere que: Según la Directiva N° 11-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE, la entidad viene realizando las labores de seguimiento y monitoreo de la ejecución de actividades, sin embargo dicha norma se limita para las inversiones en ejecución. 3.3) Según las plataformas implementadas por el sector y los requerimientos de información agraria, la UE viene realizando la consolidación y sistematización de información agraria la que permite generar reportes para las diferentes dependencias del sector; por lo que amerita implementar instrumentos de gestión a fin de facilitar los procesos en el acopio de información. 3.4) De la misma manera en el marco de la implementación de Sistema de Control Interno – SCI y teniendo los riesgos identificados de los productos priorizados, amerita implementar normativas e instrumentos que permitan reducir los riesgos y así garantizar la ejecución de las actividades e inversión, y, en la parte de la conclusión señala que se debe





## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

### N° 167-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

considerar como prioridad la evaluación y aprobación de la Directiva S/N propuesta, ya que dicho instrumento de gestión contribuye al cumplimiento de los objetivos del POI 2022 y al SCI del PROVRAEM;

Que, sobre el particular la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM a través del informe N° 208-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/YLGR ha realizado el análisis correspondiente argumentando entre otros; que se debe tener en cuenta que las directivas por su característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes; como también, la directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en normas jurídicas de orden técnico. Asimismo, indica que la propuesta de Directiva denominado “Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Actividades e Inversiones del PROVRAEM”, se encuentra enmarcada según la normativa vigentes que regulan la materia. En tal sentido concluye que es pertinente y/o viable aprobar dicho instrumento de gestión, asimismo dejar sin efecto la Directiva de Ejecución de Programas, productivos y actividades presupuestales, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE;

Que, estando a lo argumentado por el Especialista en Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PROVRAEM a través del Informe N° 036-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS-ESE/LM de fecha 18 de noviembre del 2022 y de los demás documentos que se anexan. Se tiene que, del análisis en el marco de la Modernización de la Gestión del Estado, es de necesidad publica considerar las acciones correctivas y/o de retroalimentación, así como de las modificatorias de la normativa existente de los sistemas de la gestión pública; se considera de vital importancia actualizar los instrumentos y procedimientos técnicos – administrativos y normativos, los cuales permitan la correcta administración del uso y manejo de los recursos públicos de la institución. Y, por tanto, se concluye que existe la necesidad, de reformular de acuerdo a los lineamientos de la funcionalidad de la gestión pública, que permita cumplir con los principios de eficacia, celeridad, economía y calidad de los fondos públicos del estado con los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro de los recursos físicos y financieros de la entidad. Asimismo, se ha verificado que el proyecto de directiva se encuentra enmarcado dentro de los parámetros de la Directiva N° 02-2019-MINAGRI-PROVRAEM, “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Modificación de Directivas del PROVRAEM”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 072-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, por tanto, de conformidad a la Opinión Legal N° 028-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/OAL, resulta viable su aprobación, máxime si dicho instrumentos técnico normativo el día de la fecha ha sido socializado virtualmente a los órganos de línea y demás centros de costo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM, los mismos que luego de algunas observaciones y correcciones necesarias al proyecto de directiva solicitaron su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, asimismo y estando ad portas del vencimiento del ejercicio presupuestal 2022, dicho documento técnico normativo tendrá vigencia a partir del 02 de enero del año 2023; cuya numeración y demás siglas, deberá consignarse de manera cronológica y sucesivamente a partir del año 2023 y signarse a la directiva propuesta con el número 001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, teniendo en cuenta que verificado los archivos físicos y digitales de los años anteriores no existen datos que certifiquen la secuencia correlativa de los números de las distintas directivas existentes y vigentes en el PROVRAEM desde su creación y funcionamiento como Proyecto Especial. Los cuales dificultan su aplicación, y que de ordenarse





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 167-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

en la forma antes indicada facilitará el correcto uso y aplicación de las normas internas del PROVRAEM a los distintos casos en concreto;

Con las facultades conferidas por el artículo 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM aprobado con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y en atención a lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva N° 001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE denominada: “Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento de la Ejecución de Actividades e Inversiones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM”, y anexos, las cuales forman parte integrante de la presente resolución; la misma que tendrá vigencia a partir del 02 de enero del año 2023, por las consideraciones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 011-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DRP denominada: “Directiva de Ejecución de Programas, productos y actividades presupuestales, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE y demás dispositivos que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento y demás órganos estructurados del PROVRAEM, cumplan estrictamente los lineamientos y procedimientos de la directiva aprobada bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de ley a fin que se cumplan con lo establecido.

**ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR** en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE  
OAL  
C.c. Arch.

